

RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. **010** de 2023



( 29 SEP 2023 )

**“Por la cual se modifica la Resolución Orgánica No. 011 de 2013 que reglamenta la asignación de la Prima Técnica en el Nivel Asesor de la Auditoría General de la República”**

### LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 274 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 04 de 2019 y en los artículos 2°, 5° y 17, numerales 2° y 5° y 12, del Decreto Ley 272 de 2000, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Orgánica No. 011 de 2013 la Auditoría General de la República reglamento la asignación de la Prima Técnica en el Nivel Asesor de la Entidad.

Que el artículo tercero de la referida resolución estableció que “El empleado que ocupe en propiedad uno de los cargos indicados en el artículo primero de esta resolución, podrá solicitar la asignación de prima técnica mediante escrito, dirigido a la Secretaria General de la AGR”.

Que habida cuenta que el Auditor General de la República en su calidad de nominador concede la prima técnica del nivel asesor, resulta pertinente ajustar la Resolución Orgánica No. 011 de 2013, para que, dicha solicitud sea dirigida directamente al nominador.

Que por lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Modificar el artículo tercero de la Resolución Orgánica 011 del 29 de octubre de 2013 el cual quedara así:

**ARTÍCULO TERCERO.** Solicitud de la prima técnica. El empleado que ocupe en propiedad uno de los cargos indicados en el artículo primero de esta resolución, podrá solicitar la asignación de prima técnica mediante escrito, dirigido al Auditor General de la República de la AGR, radicado en la respectiva oficina de correspondencia, anexado los documentos que acrediten los requisitos, o indicando expresamente los que reposan en la hoja de vida o en otro archivo de la entidad.

El Director de Talento Humano o quien hiciere sus veces, verificará dentro del término máximo de un (1) mes, contado a partir del recibo de los documentos completos, si el solicitante reúne los requisitos; en caso afirmativo, proyectará la respectiva resolución motivada para la aprobación del Auditor General.


**Parágrafo:** En todos los casos, la solicitud de asignación o revisión de la prima técnica no constituye por sí mismo una obligación para la AGR, ni un derecho a favor del solicitante, de que sea otorgada.

**Artículo 2°.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 011 del 29 de octubre de 2013 se mantendrán vigentes.

**Artículo 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a **29 SEP 2023**



**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
**AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

	NOMBRE - CARGO
<b>Proyectado o Transcrito por :</b>	Bibiana Gutierrez Romero –Profesional Talento Humano <i>B. Romero</i>
<b>Revisado por:</b>	David Felipe Solano López – Contratista Secretaría General <i>[Signature]</i> Diana Marcela Morales Corzo- Directora Talento Humano <i>[Signature]</i>
<b>Aprobado por:</b>	Daniel Eduardo Ramirez Echeverri- Secretario General <i>[Signature]</i>
Los funcionarios y contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	